



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01133 DE 30 OCT 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 15 de septiembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 41520**, por medio del cual el señor OSCAR ORTIZ BELTRAN, en calidad de Consultor de la empresa Aliadas para el Progreso S.A.S., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN AUTORIZACIÓN TEMPORAL SF1-08301”**, localizado en jurisdicción del municipio de Rivera, en el departamento del Huila, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	COORDENADAS	
	NORTE	ESTE
PA	795.628,00	862.708,00
1	795.628,00	862.708,00
2	795.594,00	862.897,00
3	794.997,00	862.766,00
4	795.088,00	862.622,00
5	795.236,00	862.491,00
6	795.326,00	862.515,00
7	795.356,00	862.642,00

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 41520** del 15 de septiembre de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN AUTORIZACIÓN TEMPORAL SF1-08301”**, localizado en jurisdicción del municipio de Rivera, en el departamento del Huila.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **“EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN AUTORIZACIÓN TEMPORAL SF1-08301”**, localizado en jurisdicción del municipio de Rivera, en el departamento del Huila. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base

9

cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 06 de octubre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas aportadas por el solicitante en el sistema de coordenadas Planas Origen Centro, Datum Magna - Sirgas, para el proyecto **"Explotación de materiales de construcción Autorización Temporal SF1-08301"**.*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Rivera, en el departamento del Huila, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

Descripción de las actividades del proyecto, obra o actividad: explotación de un (1) yacimiento de materiales de construcción ubicado en los municipios de Campoalegre y Rivera, Huila

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto **"Explotación de materiales de construcción Autorización Temporal SF1-08301"**, se evidenció que el proyecto de la referencia **NO SE SUPERPONE** con comunidades étnicas.*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **NO SE REGISTRA PRESENCIA** de comunidades étnicas en el área del proyecto **"Explotación de materiales de construcción Autorización Temporal SF1-08301"**, localizado en jurisdicción del municipio de Rivera, en el departamento del Huila".*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **"EXPLORACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN AUTORIZACIÓN TEMPORAL SF1-08301"**, localizado en jurisdicción del municipio de Rivera, en el departamento del Huila, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	COORDENADAS	
	NORTE	ESTE
PA	795.628,00	862.708,00
1	795.628,00	862.708,00
2	795.594,00	862.897,00
3	794.997,00	862.766,00
4	795.088,00	862.622,00
5	795.236,00	862.491,00
6	795.326,00	862.515,00
7	795.356,00	862.642,00

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117- 41520 del 15 de septiembre de 2017.

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **"EXPLORACIÓN DE MATERIALES DE**

CONSTRUCCIÓN AUTORIZACIÓN TEMPORAL SF1-08301", localizado en jurisdicción del municipio de Rivera, en el departamento del Huila, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	COORDENADAS	
	NORTE	ESTE
PA	795.628,00	862.708,00
1	795.628,00	862.708,00
2	795.594,00	862.897,00
3	794.997,00	862.766,00
4	795.088,00	862.622,00
5	795.236,00	862.491,00
6	795.326,00	862.515,00
7	795.356,00	862.642,00

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 41520 del 15 de septiembre de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTM17- 41520**, del 15 de septiembre de 2017, para el proyecto: "**EXPLORACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN AUTORIZACIÓN TEMPORAL SF1-08301**", localizado en jurisdicción del municipio de Rivera, en el departamento del Huila, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	COORDENADAS	
	NORTE	ESTE
PA	795.628,00	862.708,00
1	795.628,00	862.708,00
2	795.594,00	862.897,00
3	794.997,00	862.766,00
4	795.088,00	862.622,00
5	795.236,00	862.491,00
6	795.326,00	862.515,00
7	795.356,00	862.642,00

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 41520 del 15 de septiembre de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JORGE ELIÉSER GONZÁLEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura p. Abogado D.C.R.
Revisión Técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones
Revisión Jurídica: Omar Avendaño - Asesor del Despacho
Aprobó: Jorge Eliéser González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44
EXTM17- 41520